

1 **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA**
 2 **DENOMINADA INMOBILIARIA W.V. S.A.**
 3 **CUANTIAS: CA.- S/.10'000.000,00 Y**
 4 **CS.-S/.5'000.000,00 *******

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
 6 Ecuador, al primer día del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve; ante mí,
 7 **Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del**
 8 **Cantón Guayaquil, comparecen:** por una parte, el señor **LUIS ALBERTO**
 9 **WONG CALDERON,** por sus propios derechos, de estado civil casado, de
 10 ocupación ejecutivo; por otra parte, el señor **LUIS ALBERTO WONG**
 11 **VILLEGAS,** por sus propios derechos, de estado civil casado, de ocupación
 12 ejecutivo; por otra parte, la señorita **SARA MARIA WONG VILLEGAS,** por sus
 13 propios derechos, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva; por otra parte, la
 14 señorita **CINDY JACKELINE WONG VILLEGAS,** por sus propios derechos,
 15 de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva; por otra parte, la señorita **SUMI**
 16 **PAOLA WONG VILLEGAS,** por sus propios derechos, de estado civil soltera, de
 17 ocupación ejecutiva; y, finalmente, la señora **SARA ZENEIDA VILLEGAS**
 18 **LARA DE WONG,** por sus propios derechos, de estado civil casada, de ocupación
 19 ejecutiva. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
 20 domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria
 21 para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que
 22 fueron con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como ya
 23 queda indicado, para que la autorice me presentan la minuta siguiente: **SEÑORA**
 24 **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
 25 en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes
 26 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** a) Otorga la presente escritura y
 27 contratan la formación de la Compañía Anónima que en ella se expresa las siguientes
 28 personas: **Uno) Señor LUIS ALBERTO WONG CALDERON,** por sus propios

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Le Caro de Crespo



1 derechos, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; **Dos)** Señor **LUIS**
2 **ALBERTO WONG VILLEGAS**, por sus propios derechos, de estado civil
3 casado, de ocupación ejecutivo; **Tres)** Señorita **SARA MARIA WONG**
4 **VILLEGAS**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de ocupación
5 ejecutiva; **Cuatro)** Señorita **CINDY JACKELINE WONG VILLEGAS**, por
6 sus propios derechos, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva; y, **Cinco)**
7 Señorita **SUMI PAOLA WONG VILLEGAS**, por sus propios derechos, de
8 estado civil soltera, de ocupación ejecutiva. Para los efectos que más adelante se
9 determinan, también comparece la señora **SARA ZENEIDA VILLEGAS LARA**
10 **DE WONG**. Todos los otorgantes de la presente escritura son de nacionalidad
11 ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA:**
12 **DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los otorgantes manifiestan su voluntad de
13 asociarse para emprender en operaciones mercantiles, poniendo en común sus
14 capitales, a fin de participar de sus utilidades y responder por las pérdidas que
15 sufrieren hasta por el monto de las acciones que suscriban en la Compañía que por este
16 acto se constituye, y que adoptará la especie de Sociedad Anónima, la misma que se
17 registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, su Estatuto Social y las leyes que
18 le sean atinentes a su especie. **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA**
19 **COMPAÑIA INMOBILIARIA W.V. S.A. ARTICULO PRIMERO:** El
20 nombre de la Compañía será **INMOBILIARIA W.V. S.A. ARTICULO**
21 **SEGUNDO:** El domicilio principal es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del
22 Guayas, República del Ecuador; pudiendo la Junta General de Accionistas acordar su
23 cambio de domicilio en el establecimiento de sucursales, agencias u oficinas en
24 cualquier lugar del país y/o del extranjero. **ARTICULO TERCERO: OBJETO**
25 **SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto principal: a) A la administración,
26 fiscalización y construcción de edificios, villas, urbanizaciones, centros comerciales,
27 puentes, a la pavimentación de avenidas, calles, a la adquisición, enajenación,
28 tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



A Gloria
caro de Crespo

1 administración de bienes inmuebles urbanos y rústicos, etcétera y a la electrificación,
2 así como a la actividad petrolera, perforación de suelos, y a la explotación de recursos
3 naturales. b) Se dedicará a la comercialización, compra, administración, arriendo,
4 reparación, compraventa de equipos, Hardware y Software, como también venta de
5 equipos y materiales de computación o relacionados, sistemas de computación,
6 ensamblaje, importación y exportación de diseños de programas de computación,
7 arriendo, venta y servicio técnico, asesoría y toda otra actividad relacionada con el
8 ramo de la Informática. c) A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera y avícola,
9 en todas sus fases, así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de
10 captura, procesamiento y comercialización. d) Llevará a cabo el servicio de recepción
11 y entrega de documentos, paquetes, y afines del Ecuador a cualquier sitio del exterior y
12 viceversa, así como en el interior del Ecuador. e) A la Importación, exportación,
13 compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de lo
14 siguiente: **Uno.-** De equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal,
15 reactivos de laboratorio y/o materiales odontológicos. **Dos.-** De teléfonos, redes
16 telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, sus partes y
17 repuestos. **Tres.-** De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados
18 de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos
19 naturales. **Cuatro.-** De toda clase de equipos para adecuar e instalar en puertos,
20 aeropuertos, a la representación y distribución de remolcadores, camaronera, naves y
21 aeronaves. **Cinco.-** De toda clase de insumos, materiales y suministros para la
22 industria metalmeccánica, manufacturera, camaronera, ganadera, avícola y agrícola.
23 **Seis.-** De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. **Siete.-**
24 De toda clase de productos agropecuarios, manufactureros, industriales y alimenticios.
25 **Ocho.-** De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinarias agrícolas,
26 industrial, vehículos, motos, motonetas, bicicletas, sus accesorios y repuestos.
27 **Nueve.-** Materiales eléctricos y de ferretería, de grifería y materiales de construcción.
28 bisutería, electrodomésticos, ropa confeccionada, tejidos, licores, artículos deportivos.

1 menajes de casa. f) Se dedicará también a todo el ramo de informática y de la
2 computación, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas. g) Prestación de servicios
3 técnicos para la instalación, organización y manejo de empresas, personal
4 administrativo y obreros en general. h) A la actividad mercantil como comisionista,
5 intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas
6 nacionales y extranjeras. i) Fomentará y desarrollará el turismo nacional o
7 internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles
8 y restaurantes, clubes vacacionales. En general como medio para el cumplimiento de
9 sus fines, podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las
10 leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y tenga relación con el presente
11 objeto, así como de intervenir en la constitución de Compañías, adquirir acciones,
12 participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. **ARTICULO**
13 **CUARTO:** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta (50) años, que se
3/1 4 contarán desde la fecha de inscripción de su escritura de constitución en el Registro
15 Mercantil del Cantón. **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El Capital
16 Autorizado de la Compañía es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**
17 **(S/.10'000.000,00);** y, el Capital Suscrito es de **CINCO MILLONES DE**
18 **SUCRES (S/.5'000.000,00)** dividido en cinco mil acciones (5.000) ordinarias y
19 nominativas de un mil sucres cada una (S/1.000,00) numeradas de la cero cero uno
20 (001) a la cinco mil (5.000). Los títulos de las acciones serán suscritos conjuntamente
21 por el Presidente y el Gerente General de la Compañía, cada acción liberada de un mil
22 sucres (S/1.000,00.) dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General,
23 las no liberadas, lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO:**
24 Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de acciones,
25 transferencia, transformación, liquidación y todo aquello que estos estatutos no
26 exprese se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas
27 en proporción al valor pagado de las acciones. La Compañía se disolverá
28 anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de

1 Accionistas así lo determine. El Gerente General actuará como liquidador de la
 2 Compañía. **ARTICULO SÉPTIMO:** La Junta General de Accionistas es el órgano
 3 supremo de la Compañía y estará integrada por los accionistas de la misma, legalmente
 4 convocados y reunidos. **ARTICULO OCTAVO:** Las Juntas Generales que son
 5 ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio de la Compañía. Las Juntas
 6 Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres (3)
 7 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas
 8 Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas.
 9 **ARTICULO NOVENO:** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente
 10 General y Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
 11 circulación en el domicilio de la Compañía con ocho (8) días de anticipación, por lo
 12 menos al fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.
 13 **ARTICULO DÉCIMO:** El quórum para las Juntas Generales será el concurrente
 14 que represente por lo menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria y con
 15 el número de accionistas presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse así
 16 la referida convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** Las resoluciones de
 17 las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a
 18 la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.
 19 **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** Las atribuciones de la Junta General son las
 20 siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la Compañía, de
 21 conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones. b) Conocer y aprobar
 22 anualmente el Balance General y estado de pérdidas y ganancias de la Compañía. c)
 23 Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal.
 24 d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del
 25 plazo de la Compañía. e) Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía. f)
 26 Autorizar a los representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes
 27 inmuebles; y, g) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes
 28 Estatutos Sociales. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** La administración y

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Crespo de Crespo



1 representación legal de la Compañía estará a cargo del Presidente y Gerente General,
2 quienes tendrán la representación legal, judicial y extrajudicialmente en forma
3 indistinta, duraran cinco (5) años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la
4 Junta General de Accionistas. Las facultades de los Administradores serán las
5 contempladas en el Artículo doscientos noventa y cinco (Art.295) y otros de la Ley de
6 Compañías. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO:** La fiscalización y control de la
7 Compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas,
8 quien tendrá las facultades y deberes que le concede la Ley de Compañías.

9 **CUARTA: SUSCRIPCION, PAGO DEL CAPITAL SOCIAL Y**
10 **DECLARACIONES.-** Al momento de constituirse la Compañía, el capital social ha
11 sido suscrito en su totalidad por los accionistas fundadores y pagado por ellos en
12 especie y numerario, de acuerdo al siguiente detalle: **Accionista Suscriptor Uno)**
13 **LUIS ALBERTO WONG CALDERON**, numero de acciones suscritas: CUATRO
14 **MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (4.996) ACCIONES.** Valor pagado, (cien
15 por ciento en especie), CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS
16 **MIL SUCRES (S/.4'996.000,00).** **Accionista suscriptor Dos)** **LUIS ALBERTO**
17 **WONG VILLEGAS**, numero de acciones suscritas: UNA (1) ACCION. Valor
18 pagado, (cien por ciento en numerario) UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00).
19 **Accionistas suscriptor Tres)** **CINDY JACKELINE WONG VILLEGAS**, número
20 de acciones suscritas: UNA (1) ACCION. Valor pagado, (cien por ciento en
21 numerario), UN MIL SUCRES (S/.1.000,00). **Accionista suscriptor Cuatro)**
22 **SARA MARIA WONG VILLEGAS**, numero de acciones suscritas: UNA (1)
23 ACCION. Valor pagado, (cien por ciento en numerario), UN MIL SUCRES
24 (S/.1.000,00); y, **Accionista suscriptor Cinco)** **SUMI PAOLA WONG**
25 **VILLEGAS**, numero de acciones suscritas: UNA (1) ACCION. Valor pagado, (cien
26 por ciento en numerario), UN MIL SUCRES (S/.1.000,00). Los suscriptores declaran
27 que han hecho sus aportes en especie y dinero mediante depósito en cuenta bancaria
28 especial de integración de capital, según consta del correspondiente certificado

República del
Ecuador

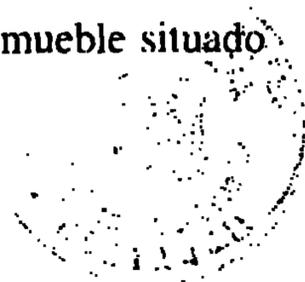


NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Caro de Crespo

1 bancario que se incorpora a este instrumento. **QUINTA:** El señor Luis Alberto Wong
2 Calderón, expresamente autorizado para ello por su cónyuge compareciente señora
3 Sara Zeneida Villegas Lara de Wong, declara que habiéndosele permitido suscribir a su
4 nombre las CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (4.996)
5 ACCIONES que asciende a la suma de CUATRO MILLONES
6 NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/.4'996.000,00),
7 mediante aporte inmobiliario, por las consideraciones y en base del avalúo, términos y
8 condiciones establecidos para ellos, por el presente instrumento tiene a bien ratificar tal
9 suscripción y aporte para cuyo efecto obrando por sus propios derechos como por lo
10 que representa de la sociedad conyugal que por matrimonio tienen formado con su
11 cónyuge señora Sara Zeneida Villegas Lara de Wong, y autorizado en forma expresa
12 por esta última, declara que acepta la transferencia que realiza su cónyuge señor Luis
13 Alberto Wong Calderón y que para tal efecto comparece a este otorgamiento y ratifica
14 tal autorización y como en pago de las referidas acciones suscritas tiene a bien aportar
15 y transferir a favor de la Compañía INMOBILIARIA W.V. S.A., el dominio pleno del
16 inmueble de su propiedad consistente en solar y edificación que se encuentra catastrado
17 bajo el Código Municipal, número noventa y nueve-cero cero treinta-cero trece-cero
18 cero cero cero-cero-cero (99-0030-013-0000-0-0), cuyos linderos y dimensiones se
19 estipulan en la cláusula precedentes, declarando además que en virtud del dominio
20 pleno que tiene sobre el referido bien señala que no pesa gravamen alguno, ni
21 limitación de dominio, pese a lo cual se obliga a su saneamiento en los términos de ley
22 pertinentes. **SEXTA:** Los accionistas fundadores declaran que han avaluado el bien
23 aportado a la Compañía en el monto indicado en la Cláusula Quinta, pero que lo
24 aceptan por una suma equivalente al número de acciones de un mil sucres
25 (S/.1.000,00) cada una, suscrita por el accionista señor Luis Alberto Wong Calderón,
26 de conformidad a lo indicado en la cláusula cuarta, y que se responsabilizan ante la
27 Compañía y frente a terceros por los valores asignados al bien aportado. **SÉPTIMA:**
28 **HISTORIA DE DOMINIO.-** Los aportantes adquirieron el bien inmueble situado



1 en el sector número Dos de la Etapa Primera de Urbanización La Garzota Manzana
2 veintinueve (Mz.29), Solar trece (13), de la Parroquia Urbana Tarqui y que consta en
3 la Municipalidad de Guayaquil, identificado con el código número noventa y nueve-
4 cero cero treinta-cero trece-cero cero cero cero-cero-cero-cero (99-0030-013-0000-0-0),
5 cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: **Por el Norte:** solar número doce
6 (12) con veintiséis metros treinta y cinco centímetros (26,35 mts); **Por el Sur:** solar
7 número catorce (14) con veintiocho metros cuarenta centímetros (28,40 mts); **Por el**
8 **Este:** Avenida Guillermo Pareja Rolando (antes Avenida treinta y dos con doce metros
9 veinte centímetros (12,20 mts); y, **Por el Oeste:** solar número siete (7) con doce
10 metros (12,00 mts), lo que hace un área o superficie de **TRESCIENTOS**
11 **VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS**
12 **CUADRADOS (328,50 m²),** mediante compraventa hecha a P.V.S. PROMOTORA
13 **DE VIVIENDAS Y SOLARES S.A.,** mediante escritura pública otorgada por el
14 **Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala,** el cuatro (4) de Julio de mil
15 **novecientos ochenta y ocho (1.988),** inscrita en el Registro de la Propiedad el
16 **diecisiete (17) de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989),** de fojas
17 **cuarenta y seis mil trescientos siete (46.307) a cuarenta y seis mil trescientos treinta**
18 **(46.330); número dos mil setenta y uno (2.071) del Registro de la Propiedad**
19 **y anotada bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y tres (4.693) del**
20 **Repertorio. Agregue usted, Señora Notaria todas las demás formalidades de estilo**
21 **para la validez y eficacia de esta Escritura Pública, inserte o agregue documentos**
22 **habilitantes que se acompaña. (Firma Ilegible) ABOGADO NESTOR**
23 **RODRIGUEZ VEAS. Registro Número nueve mil trescientos setenta y uno.**
24 **Colegio de Abogados del Guayas. (HASTA AQUI LA MINUTA). ES**
25 **COPIA.-** En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
26 minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan
27 agregados a ésta, todos los documentos de Ley. Los comparecientes me presentaron
28 sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente

1 Escritura Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes,
2 éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y
3 firman en unidad de acto, conmigo la Notaria; de todo lo cual, **DOY FE.**

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

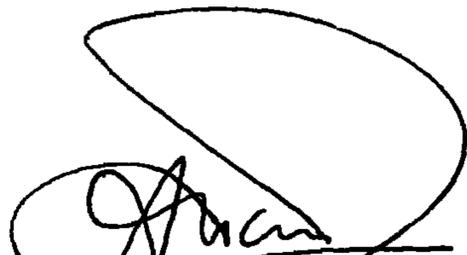
24

25

26

27

28



LUIS ALBERTO WONG CALDERON

C.C. 090320601-3

C.V. 0759-143



LUIS ALBERTO WONG VILLEGAS

C.C. 090267437-3

C.V. 0763-280



SARA MARIA WONG VILLEGAS

C.C. 090267322-1

C.V. 0759-178



CINDY JACKELINE WONG VILLEGAS

C.C. 071412412-8

C.V. 0759-178

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Caro de Crespo

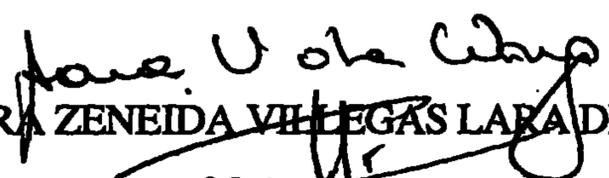




SUMIPAOLA WONG VILLEGAS

C.C. 091412411-0

C.V. NO VOTO

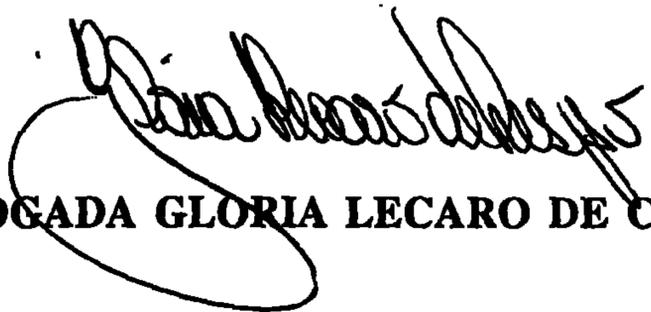


SARA ZENEIDA VILLEGAS LARA DE WONG

C.C. ~~090269967-7~~

C.V. 0752-157.

LA NOTARIA



ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

República del
Ecuador

A CONTINUACION:



PROTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL

IMPUESTOS



Abg. Gloria
Crespo





M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

MES: MAY DIA: 6 AÑO: 1999 C.A. No. CA No. 03743704

CONTRIBUYENTE: HONG CALDERON LUIS ALBERTO CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 99-0030-013-0000-0-0 CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO	VALOR RECIBIDO	
PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1999 TITULO DE CREDITO No. G-136232 (A)	EFFECTIVO	*****1,924,505
Av. Comercial 87,312,450	CHEQUES	*****0
Av. Catastral 52,387,470		
Hipot./Rebaja		
Av. Imponible 52,387,470		
Impuesto Predial 410,646		
Adic. 6 por Mil. 157,162		
Educ. Elem. Basica 26,194		
Fondo Nac. Medicina 26,194		
Vivienda Rural 87,312		
Cuerpo de Bomberos 39,291		
Aseo Publico 762		
T. Drenaje Pluvial (ECAPAG) 52,387		
Cont. Esp. Mejoras 174,625		
	TOTAL RECIBIDO	*****1,924,505

Imp + Adic: 1,949,144 Dctos: 24,639 Recargo: Fecha Reg. 17/12/98
 Coactiva: Total: 1,924,505 Liq: 01792721



DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

[Signatures]
 DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

RECIBIDO
 CAJA MUNICIPAL
 12:18:47
 CONTRIBUYENTE
 SECRETARIA FINANCIERA CAJERO
 F. 04.07.071

CONTRIBUYENTE

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme a su original que me fue exhibido, del que conservo un ejemplar con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo N° 2386, de Marzo de 1973; de lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 28 de Junio de 1999.

[Signature]
 AB. GLORIA LECARO DE CRESPO
 Notaria Novena de Guayaquil





BANCO DEL PICHINCHA

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

GUAYAQUIL, JULIO 19 1999

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 021660, el (la) Sr. LUIS ALBERTO WONG C.

consignó en este Banco, un depósito de S/. 4.000

CUATRO MIL ***** para INTEGRACION DE CAPITAL de INMOBILIARIA W.V. S.A.

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
LUIS ALBERTO WONG VILLEGAS	1.000
SARA MARIA WONG VILLEGAS	1.000
CINDY JACKELINE WONG VILLEGAS	1.000
SUMI PAOLA WONG VILLEGAS	1.000

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Atentamente.

[Signature]
José Pedroza García
Gerente Operativo

TOTAL S/. 4.000



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

No. 0017273		
DIA 09	MES JULIO	AÑO 1999

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE WONG CALDERON LUIS ALBERTO	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 99-0030-013-0-0-0	CIUDADELA Cdia. LA GARZOTA	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION AVDA. 32	No. V-13	MANZANA 0030
		SOLAR 013

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD GUAYAQUIL	TIPO DE CONSTRUCCION HORMIGON ARMADO	DD-MMM-YYYY 17 FEB 1989	No. 2071
---------------------	---	----------------------------	-------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE SOLAR 12	26.35 Mts.	SUR SOLAR 14	28.40 Mts.	ESTE AVDA. 32	12.20 Mts.	OESTE SOLAR 7	12.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 328.5 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE SOLAR 12	26.35 Mts.	SUR SOLAR 14	28.40 Mts.	ESTE AVDA. 32	12.20 Mts.	OESTE SOLAR 7	12.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 328.50 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

OBSERVACIONES

MANZANA 29, SEGUN URBANIZADORA.

AVALUO DEL SOLAR S/. *****15,603,750	AVALUO DE LA EDIFICACION S/. *****71,000,000	MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Arg. Juan Palacios Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO AVAUO Y REGISTRO JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL ** .000000000000	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL S/. *****86,603,750	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042





CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

SOLICITUD N° 095786

R. O. No. 747 Agosto 14/91 Art. 3 No. 3-2 ESPECIE VALORADA **S/. 4.750,00**
Tasa de Servicios Especiales Subcategoría C Tasa No.112719.....

Especie Valorada \$ 5.000

Motivo de Solicitud	Construcción Inicial	<input type="checkbox"/>	Compra Venta	<input type="checkbox"/>
	Aumento	<input type="checkbox"/>	Venta	<input type="checkbox"/>
	Remodelación	<input type="checkbox"/>	Transferencia de dominio	<input type="checkbox"/>
	Reparación	<input type="checkbox"/>	Venta de derechos hereditarios	<input type="checkbox"/>
	Otros	<input type="checkbox"/>	APORTE A CONST. CIA.	X

004681

Propietario	LUIS WONG CALDERON			Comprador	CIA. W.V. S.A.			
Dirección	CDLA. LA GARZOTA							
Piso	Dpto. No.	Local No.	Urb. / Coop. / Sector					
Código	99-0030-013	Parroquia/Sector	TARQUI	Manzana	30	Solar	13	
Area del Solar	328,50 m ²	Alicuota del Solar		Area del Local		Area de Const.		
Adjunto Planos Arquitectónicos	<input type="checkbox"/>	Minuta Escritura	<input type="checkbox"/>	Recibo de Pago Anterior No.	Valor	Fecha		
Notario	<input checked="" type="checkbox"/>	Control de Construcción	<input type="checkbox"/>	Otros				<input type="checkbox"/>

RESERVADO PARA FACTURACION

Zona 1	<input type="checkbox"/>	Zona 2	<input type="checkbox"/>	Zona 3	<input type="checkbox"/>	Zona 4	<input type="checkbox"/>	Zona 5	<input type="checkbox"/>	Zona 6	<input checked="" type="checkbox"/>	Zona 7	<input type="checkbox"/>
Paga		Exento		ARTICULO	LETRA	RAZON							
<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		10		APORTE CONST. CIA							
Contribución especial de mejoras		<input type="checkbox"/>		Contribución especial de mejoras		<input checked="" type="checkbox"/>							
Tasa de servicios especiales		<input type="checkbox"/>		Tasa de servicios especiales		<input type="checkbox"/>							
Exento por: Valores ya pagados				Sin canalización				Zona exenta por convenio					
AA. SS. Ramales domiciliario		<input type="checkbox"/>		AA LL. Colector		<input type="checkbox"/>		99-030-13					
Colector		<input type="checkbox"/>		Sumideros		<input type="checkbox"/>		Caja de servicio de alcantarillado					

Niveles		DIMENSIONES	CERTIFICADO DE EXENCION
			DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO NO. 14 DE LA LEY DE REFORMATIVA PARA LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DEL PUEBLO EN LA SOLICITUD ESTA "EXENTA" DE PAGAR HASTA QUE LA ECAPAG PROPORCIONE EL SERVICIO.

AREA TOTAL		Liquidación de Valor a pagar	
Por tasa de servicios especiales	Mes x S/.	Por área del solar	328,50 m ² x S/.
Por área de propiedad horizontal	m ² x S/.	Por área de construcción	m ² x S/.
Rebajas por valores ya pagados	Recibido No.	Valor S/	Fecha

TOTAL A PAGAR		EXENTO	
ECAPAG. (UOSA)		FACTURACION	
Liquidador	Revisor		
Fecha			





M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
AGO	03	1999	86	03922616

CONTRIBUYENTE CIA.W.V. S.A.	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL 99-0030-013-0-0-0-1	CODIGO TRANSACC. ALC
---------------------------------------	--	--------------------------------

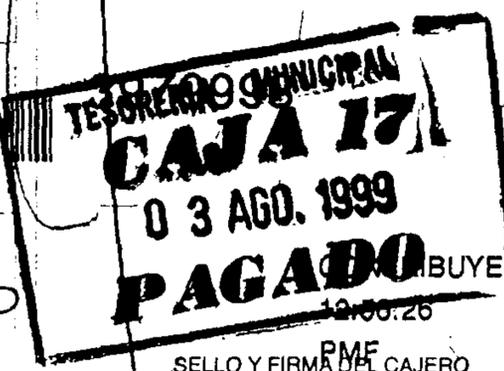
CONCEPTO **ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES**

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 28-JUN-1999
CUANTIA : 86,603,750.00 ALCUOTA : 100.0000 % Art. Porc. %

Por los Primeros S/.	10,000,000 x	6.25 % =	625,000
Por la Diferencia S/.	76,603,750 x	8.00 % =	6,128,300
Adic. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 %			433,019
Adic. Alcabala a E.P.A.P.G. 1%			866,038
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1%			866,038
(-) Dctos. en Alcabalas y Adicion.		0.00 %	*****
Total impuesto de Alcabala Municipal			8,918,395
Intereses por Alcabala y Registro Municipal			*****
Impuesto al Registro Municipal		1.00 %	866,038
Registro Consejo Provincia 0.1%			86,604
Recargo Registro Municipal		0.00 %	*****
Recargo Registro Consejo Prov.		0.00 %	*****
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art.			*****
Tasa de Trámite Administrativo # 1439379			11,400
Tasa de Trámite Catastro-Transferencia-1 Inmuebles			11,400
VALOR TOTAL A COBRAR:			9,893,837

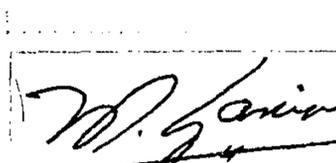
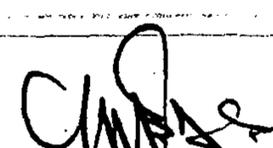
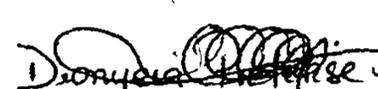
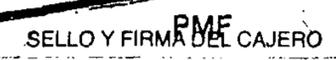
	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****9,893,837
C/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****9,893,837

CH. PRD 10083315 2018 9,893,837



DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

 DIRECTOR FINANCIERO
 TESORERO MUNICIPAL
 JEFE DE RENTAS
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.98.07.011

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Guayaquil 03/08/1999

Formulario No.: 75351

Por S/.

Notaria No.: 8

Número del Municipio:

03922616

Nombre del comprador / A favor de: ENRIQUE LOUIS CALDERON

Nombre del vendedor / Que otorga: ENRIQUE LOUIS CALDERON

Concepto:

Base imponible:

Observaciones:

Provincia:

Cantón:

Parroquia:

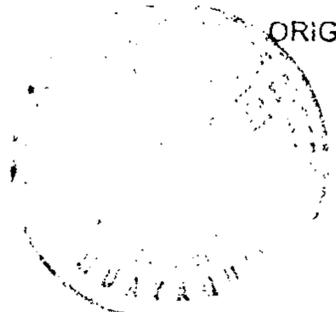


ENRIQUE LOUIS CALDERON
RECAUDADOR

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0772195

ORIGINAL





JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

88660380

Nº B- 027713 IMPUESTO DE ALCABALAS

POR S/. 886.038,00

RECIBI de LUIS WONG CALDERON

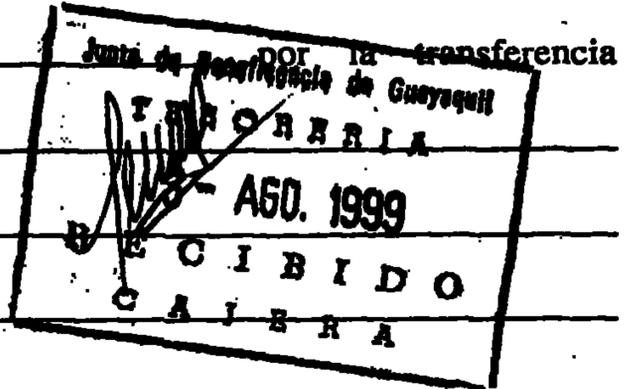
la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO SUCRES

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de S/. 88.603.750,00

de dominio de APORTA A CONST. DE CIA MF.- CIA W. Y S.A.

PARROQUIA TARQUI. PAGADO EN CHE. 4002017 BCO. PROD.

ABG. GLORIA LECARO DE



según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 de Mayo de 1946.

LOBA

Guayaquil, 03 de AGOSTO de 1999

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Guayaquil, 03/08/1999

Formulario No.:

15384

Por S/.

87,110

Notaría No.:

2

Número del Municipio:

3922820

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

CIA W Y SA

Concepto:

LUIS WONG CALDERON

Base imponible:

Donore_Vente

Observaciones:

88.603.750

Provincia:

09021 09022 09047

Parroquia:

090105

090201

Cantón:

GUAYAQUIL



Enrique Torres Rucel
RECAUDADOR

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

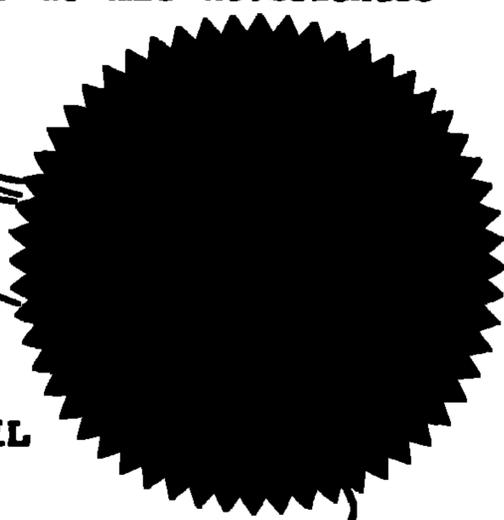
CER-

0772196

ORIGINAL

TIFICO QUE se otorgó ante mí, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Constitución de una Compañía anónima denominada Inmobiliaria N.V. S.A., la que rubrico, sello y firmo en diez fojas útiles. incluida la presente, en Guayaquil, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de esta Escritura, del contenido de la Resolución No 49-2-1-1-0002002 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve; en cumplimiento al Artículo Segundo de dicha Resolución, de la cual DOY FE.- Guayaquil, 20 de Agosto de 1999.

Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



Número de Repertorio:

19,787

Fecha de Repertorio :

27/Aug/1999

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Aporte en el tomo 72 de fojas 36483 a 36486, No.8062 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Quince de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
99-0030-013-0-0-0	41239	APT

DÉSCRIPCIÓN:

APT =Aporte

-Trabajados por:

Digitalizador : SN

Amanuense de Inscripciones : LPADILLA

Depurador : AGERMAN

Asesor : PALVEARB

Generador de Razón : MQUINTEROS

Fernando Tamayo Rigail
Registrador de la Propiedad

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 99 - 2 - 1 - 1 - 0062902, dictada el 17 de Agosto de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada INMOBILIARIA W. V. S. A. , de fojas 8.059 a

I

8.077, número 901 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 22.190 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lote CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial # 875 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lote CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, correspondiente a la compañía denominada INMOBILIARIA W. V. S. A.- Guayaquil, veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lote CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación a la CONSTITUCION de la compañía INMOBILIARIA W.V. S. A .- Guayaquil, veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lote CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



I

026

TRAMITE No. 30541

OFICIO No. SC.SG.99

0012942

Guayaquil, 12 de Mayo de 1999

Señor Gerente
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía INMOBILIARIA W.V. S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMD/JCH